

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial, sita en la Casa de
Expositos.

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.	1 peseta.
Tres id.	3 —
Seis id.	6 —
Un año.	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina
Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan
en esta Corte sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Se-
renísima Sra. Infanta heredera Doña María
de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas
Doña María Isabel, Doña María de la Paz y
Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 7.

D. Manuel Stárico, Gobernador civil de esta provin-
cia.

Hago saber: Que por D. Pedro Moreno Tamayo,
vecino de Cifuentes, se ha presentado en este Go-
bierno el día 23 de Noviembre próximo pasado una
solicitud pidiendo autorizacion para construir un
molino aceitero en el término de Duron y paraje
denominado la Carrera, aprovechando las aguas de
un arroyo que pasa por las inmediaciones de dicho
pueblo.

Lo que he dispuesto se publique en este peri-
dico oficial, para que las Corporaciones ó personas
que se consideren perjudicadas, puedan dentro del
plazo de treinta dias presentar en esta Seccion de

Fomento cuantas reclamaciones crean convenien-
tes á su mejor derecho.

Guadalajara 3 de Diciembre de 1880.

El Gobernador.

Manuel Stárico.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PROVINCIAL.

ACTA del sorteo ordinario para la amortizacion de
doce acciones de las 449 que están sin amortizar,
procedentes de las 1.152 de que constaba el em-
préstito de esta provincia, autorizado por Real
decreto de 16 de Julio de 1862 para subvencionar
la construccion de carreteras provinciales y re-
paracion de puentes.

En la ciudad de Guadalajara á 1.º de Diciembre
de 1880, el Sr. D. Roman Atienza, Vicepresidente
de la Comision provincial, se constituyó en el Salon
de sesiones, asociado de los Sres. Vocales D. Anto-
nio Molero y D. Fernando Güici, con el objeto de
celebrar un sorteo ordinario para la amortizacion
de doce acciones de 500 pesetas cada una de las
1.152 de que constaba el Empréstito de esta provin-
cia de 500.000 pesetas efectivas y 449 que están sin
amortizar, autorizado por Real decreto de 16 de Ju-
lio de 1862 para obras públicas; anunciado en los
periódicos oficiales y siendo las doce de su mañana,
hora designada para este objeto, se ordenó por el
Sr. Vicepresidente proceder al recuento de las bo-
las y resultando hallarse aquellas 449, se deposita-
ron en un globo preparado al efecto, acordándose
que las 12 que saliesen de este corresponderian sus
números á las acciones que se iban á amortizar.

En este estado, y despues de haber sido remo-
vidas las referidas 449 bolas, se extrajeron 12, una
en pos de otra, que leidas por su órden, resultaron
ser las siguientes:

Primera, número quinientos diez.
 Segunda, id. doscientos noventa y nueve.
 Tercera, id. setecientos ochenta y nueve.
 Cuarta, id. trescientos cuarenta y cuatro.
 Quinta, id. ocho.
 Sexta, id. ciento setenta.
 Séptima, id. setecientos cuarenta y siete.
 Octava, id. ochenta y cuatro.
 Novena, id. setecientos cuarenta y nueve.
 Décima, id. mil ciento once.
 Once, id. ciento cinco.
 Doce, id. seiscientos ochenta y tres.

Cuyas doce acciones, despues de comprobar en público su número y exactitud, quedaron amortizadas y terminó este acto, que firma S. S. de que yo el Secretario certifico.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.—Miguel Ruiz y Torrent.

A virtud de lo interesado por la Comision del Monumento proteccionista dedicado al insigne patricio el Excmo. Sr. D. Juan Güell Ferrer, establecida en Barcelona, este Cuerpo provincial llama la atencion de los dueños de las canteras de la provincia, sobre la conveniencia de que respondan al llamamiento de aquella Comision, expresado en el programa de la Exposicion Nacional de Mármoles que ha de verificarse en aquella ciudad y se inserta á continuacion, para lo cual, encarga á las autoridades locales den la mayor publicidad al presente anuncio.

Guadalajara 29 de Noviembre de 1880.—El Vicepresidente, Roman Atienza.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

Exposicion Nacional de Mármoles en el Parque de Barcelona durante el mes de Junio de 1881.

PROGRAMA.

Los dueños de las canteras de marmol, y radiquen estas en las colonias ó en la metrópoli, podrán remitir á su costa á esta capital por los medios que crean más convenientes, Bloks ó muestras del peso de 10 quintales cada una como minimun, y como máximun el que los dueños de las canteras juzguen oportuno, pero con la condicion precisa de presentarlas partidas por el centro y pulidas las dos caras resultantes de la division, para poder así apreciar mejor su mérito.

Los mármoles que reciba la Comision ejecutiva del monumento proteccionista dedicado al insigne patricio el Excmo. Sr. D. Juan Güell y Ferrer, quedarán de propiedad de la misma, quien construirá con ellas, con fondos de la suscripcion pública, una pirámide en el Parque de Barcelona, ó bien en otro sitio público que el Ayuntamiento designe, estampando en cada uno de los Blocks el número de orden correspondiente, con la designacion de la propiedad y demás noticias que se den por los exponentes y crea la Comision oportunas, cuyos datos han de contribuir á que la poblacion que consume más mármoles de España, los aprecie en su justo valor, á la vez que los de á conocer en otros mercados.

La Comision del Monumento nombrará un Jurado competente que clasifique los ejemplares de los mármoles presentados y falle sobre el mérito de cada uno de ellos.

La Comision ejecutiva se reserva la facultad de someter el presente proyecto á la Junta Consultiva, cuyo respetable personal se halla diseminado por diferentes provincias, si antes de la fecha prefijada puede hacer un llamamiento á la misma para constituir la en consejo.

Los mármoles clasificados con los números 1, 2, 3, etc., se darán á conocer, por los medios que se juzgare más convenientes, á todas las Corporaciones de España y á la prensa periódica.

El premio con el núm. 1, obtendrá 500 pesetas.

Idem con el 2, 400 id.

Idem con el 3, 300 id.

Idem con el 4, 200 id.

Idem con el 5, 100 id.

Los números 1, 2, 3, 4 y 5 tendrán además diploma de honor.

Los premios quedarán depositados en el Banco de Barcelona y á la disposicion de los que los hayan obtenido.

Si el Jurado, por votacion secreta y por unanimidad, votara que uno de los mármoles presentados merecia por su riqueza y relativa baratura, que con él se construyese en todo ó en parte el Monumento, y que era por tanto digno de premio extraordinario, se concederá éste con la publicidad posible constituyéndolo la cantidad de 2.500 pesetas.

La Comision no podrá recibir ningun Block cuya procedencia española no esté debidamente justificada.

Los mármoles y documentos acompañatorios han de quedar en poder de la Comision ejecutiva establecida en el local de la Junta provincial de Agricultura y Comercio, Lonja del Mar, por todo el dia 30 de Abril de 1881.

La inauguracion del Monumento será celebrada, además de otros actos conducentes al fomento de la produccion nacional, con una exposicion general, para la cual se reservará de cada Block una muestra destinada á figurar en la Seccion de materiales para edificacion y ornato.

Barcelona 30 de Octubre de 1880.—P. A. de la C. E.—El Secretario, José Pi Solana.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SECCION DE ADMINISTRACION.—SECRETARIA.

Circular.

Siendo varias las Juntas de amillaramientos que aun no han presentado los duplicados de las relaciones de riqueza acompañadas de sus relaciones á pesar de hallarse multados por el Sr. Gobernador civil de la provincia y de las excitaciones hechas por la Comision especial de Estadística, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el caso tercero de la Real órden inserta en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 45, correspondiente al dia 13 de Octubre último, prevenir á las citadas Corporaciones que se hallen en descubierto por dicho servicio, que si en el término de ocho dias, á contar desde cuatro dias despues de la publicacion de esta circular en el *Boletín oficial* de la provincia, se nombrarán los Delegados administrativos para que practiquen el trabajo cometido por instruccion á las ya repetidas Juntas hasta ultimarlos con la entrega de los mismos documentos en la Comision provincial del ramo.

Esta Administracion confia en que las Juntas atenderán este acto de deferencia, apresurándose á llenar el servicio de que se trata, evitando las vejaciones y responsabilidades que en otro caso dé lugar su morosidad.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, Juan Francisco Sanz.

SECCION DE ADMINISTRACION.—CONTRIBUCIONES.

Resultando de los expedientes incoados en esta Administracion á instancia de D. Juan de Torres y D. Roman de Nicolás, vecinos de Marchamalo y de esta Capital respectivamente, en solicitud de que se les expida la certificacion correspondiente para sustituir los resguardos extraviados de las Facturas números 5.401 y 11.048 que contienen tres recibos cada uno del Empréstito de 175 millones de pesetas, importantes la primera 37 pesetas 62 céntimos y 225 pesetas 84 céntimos la segunda, haberse publicado por tres veces en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de la provincia el extravío de los referidos resguardos sin que estos hayan sido presentados á pesar de haber trascurrido con exceso el plazo señalado al efecto, ha acordado la Administracion, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 11 de Marzo de 1876, declarar nulos y de ningun valor dichos resguardos, quedando por lo tanto fuera de circulacion, y que se expidan á favor de los interesados las certificaciones que tienen solicitadas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, Juan Francisco Sanz.

SECCION DE INTERVENCION.—CLASES PASIVAS Y CARGAS DE JUSTICIA.

Desde el dia 4 al 13 del presente mes, queda abierto el pago en la Caja de esta Administracion y subalternas de Rentas Estancadas de esta provincia de la mensualidad de Noviembre último, verificándose esta en la proporcion del 50 por 100 en plata y el resto en calderilla.

Lo que se anuncia en el *Boletin oficial* de esta provincia para que llegue á conocimiento de los interesados.

Guadalajara 3 de Diciembre de 1880.—El Jefe de la Administracion, Juan Francisco Sanz.

SECCION DE ADMINISTRACION.—CONTRIBUCION TERRITORIAL.

Habiendo nombrado la Delegacion del Banco de España de esta capital Recaudador del octavo grupo del Distrito de Cogolludo á D. Mariano Serrano García, la Administracion ha acordado hacerlo saber á los Sres. Alcaldes y contribuyentes de los pueblos de Almiruete, Bocigano, Campillo de Ranas, Cardoso, Colmenar de la Sierra, Majaelayo, Muriel, Peñalva, Tamajon y Vado, comprendidos en dicha agrupacion, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Guadalajara 3 de Diciembre de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, Juan Francisco Sanz.

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
de Molina de Aragon.

D. Félix Herrero y Sicilia, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y único edicto cito, llamo y em-

plazo á Julian Martinez y Alonso, vecino de Torre-cuadrada, y que dice encontrarse en el pueblo de Barcas de Alcaneta, partido judicial de Garrovillas, para que dentro del término de treinta dias, siguientes al en que tenga lugar la insercion de este edicto en el *Boletin oficial* de esta provincia de Guadalajara, se presente en este Juzgado de primera instancia, sito en el Arrabal de San Juan, á oír la notificacion de ciertas providencias dictadas en la causa criminal que contra el mismo y otros se instruye por corta y sustraccion de piés de encina, y designar Procurador y Abogado que le represente y defienda en la misma; apercibido, que de no comparecer, se seguirá dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Molina de Aragon á 30 de Noviembre de 1880.—Félix Herrero y Sicilia.—P. S. M.—Silvestre Lopez Mariana.

D. Félix Herrero y Sicilia, Juez de primera instancia de Molina de Aragon y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Romero Terron, natural de Turmiel, vecino de Selas, de 25 años, soltero, jornalero, de estatura baja, cuerpo regular, nariz y boca idem, ojos pardos, pelo castaño oscuro, cejas pobladas y al pelo, barba clara, que viste chaqueta negra de paño, chaleco de pana de igual color, blusa azul, faja de estambre encarnado, calzon de paño pardo, medias azules, peales blancos, calzado de albarcas y con pañuelo á la cabeza, á fin de que se presente inmediatamente en este Juzgado ó cárceles de esta poblacion, sitas en el ex-convento de San Francisco, con objeto de notificarle la sentencia firme pronunciada en causa criminal seguida contra el mismo por corta y sustraccion de maderas, y extinguir un mes de cárcel por insolvencia de la multa que le está impuesta.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á la captura y remision á este dicho Juzgado con los seguridades convenientes del mencionado Juan Romero Terron.

Dado en Molina de Aragon á 29 de Noviembre de 1880.—Félix Herrero y Sicilia.—P. S. M.—Silvestre Lopez Mariana.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
de Atienza.

D. José Giner y Recio, Escribano de actuaciones habilitado del Juzgado de primera instancia de la villa de Atienza y su partido.

Doy fé: Que en causa criminal seguida en este Juzgado y por mi Escribania contra María Palacios Palazuelos, de 13 años de edad, soltera, natural de Júcar y residente en Bustares, por hurto de patatas y judías, en el término municipal de El Ordial, el dia 12 de Setiembre de 1879, dictó S. E. la Sala de lo criminal sentencia que quedó firme en 21 de Octubre de 1880, siendo la parte dispositiva del tenor siguiente:

Fallo:

Que declarando lo expuesto en el anterior considerando y con revocacion de la sentencia consultada, debemos absolver y absolvemos libremente á la procesada María Palacios Palazuelos, fundándose esta absolucion en no constar pruebas para considerar delito el hecho que en esta causa se persigue, declarándose de oficio las costas.

Y probamos por último, el auto de insolvencia que tambien se consulta.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José B. Maestre.—Francisco Auriolos.—Rafael Alvarez.

Publicacion.—La precedente sentencia fué leida y publicada por el Sr. D. José B. Maestre, Magistrado de la Sala de lo criminal de esta Audiencia y Ponente que ha sido en esta causa, estando celebrando sesion pública en ella hoy 8 de Octubre año del sello, de que yo el Escribano de Cámara certifico.—Juan Francisco Fernandez.

Lo inserto con acuerdo á la letra, y á fin de que sirva de notificacion á María Palacios Palazuelos, de ignorado paradero, segun lo mandado por el Señor Juez en el expediente de su razon, expido el presente para su insercion en los periódicos oficiales en Atienza á 29 de Noviembre de 1880.—José Giner.

JUZGADO MUNICIPAL

de Valderrebollo.

Por Casimiro Sanz, de esta vecindad, se me dá parte, de que en el día 21 del actual y hora de las nueve de la noche, desapareció de su casa morada, su padre Fermin Sanz, de la misma vecindad, cuyas señas se expresan á continuacion, y á pesar de las diligencias practicadas en su busca, no ha podido ser habido.

Por tanto, ruego y suplico á las autoridades de los pueblos de esta provincia, se sirvan averiguar su paradero, y en caso de ser habido, lo pondrán á mi disposicion.

Valderrebollo 29 de Noviembre de 1880.—El Juez municipal, Hipólito Martinez.—P. S. M.—Abdon Fuente Secretario.

Señas de Fermin Sanz.

Edad 46 años, estatura regular, ojos pardos con nubes, color rojo, cédula personal talon núm. 17; viste al estilo del país.

REGIMIENTO INFANTERÍA DE CANARIAS, NÚM. 45.

D. Felix Ros Berenguér, Alferz del segundo batallon del Regimiento Infantería de Canarias, número 43 y Juez fiscal nombrado al efecto.

Habiéndose ausentado del pueblo de Veciana (Barcelona) donde se encontraba con licencia ilimitada el soldado perteneciente á la sexta compañía de este Batallon, Pedro Cans Mena, hijo de Agustin y de Teresa, natural de Santa María, parroquia de San Martin, Ayuntamiento de idem, concejo de idem, provincia de Barcelona, distrito militar de Cataluña, de edad 20 años y siete meses, de oficio labrador, de estado soltero, su estatura un metro y seiscientos sesenta milímetros; sus señas pelo castaño, cejas del mismo color, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire natural y produccion buena; señas particulares ninguna, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion cometido por haberse ausentado del pueblo de su residencia, sin autorizacion de sus Jefes el día 23 de Julio último.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo, por primer edicto al expresado soldado, señalándole la Guardia de prevencion del Cuartel de San Carlos de

esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y caso de no presentarse en el plazo señalado se le seguirá la causa en rebeldia.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1880.—El Fiscal, Felix Ros.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

COMISION DEL CENSO ELECTORAL PARA DIPUTADOS Á CORTES.

DISTRITO ELECTORAL DE BRIHUEGA.

COPIA de las anotaciones hechas en el censo electoral, de las altas y bajas ocurridas en todo este año en las listas electorales de este Distrito, publicadas definitivamente en 6 de Enero último.

Seccion de Brihuega.

Altas.

No se ha pedido ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento con referencia al Registro civil.

Canalejas Ayuso, D. Gregorio, contribuyente.

Cepero Barriopedro, D. Antonio, id.

Montealegre Zorra, D. Timoteo, id.

Pacheco Cepero, D. Juan, id.

Perez y Diego, D. Matias, id.

Mayoral Cuadrado, D. Pedro, id.

Romera Mayoral, D. Juan, id.

Brihuega Zamorano, D. José, capacidad.

Por haber variado de vecindad.

Bedoya y Lúcio, D. Enrique, contribuyente.

Seccion de Trijueque.

Trijueque.

Altas.

Ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento con referencia al Registro civil.

Colás Gilavet, D. Pedro, contribuyente.

Gonzalez Arroyo, D. Basilio, id.

Herreros Pajares, D. Félix, id.

Viejo Barriopedro, D. Aniceto, id.

Viejo y Viejo, D. Benito, id.

Vigas Arroyo, D. José, id.

Seccion de Argecilla.

Argecilla.

Altas.

Ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento.

De Lúcas Diaz, D. Valentin, contribuyente.

Miralrio.

No hay altas ni bajas.

Hontanares.

No hay altas ni bajas.

Villanueva de Argecilla.

No hay altas ni bajas.

Seccion de Ledanca.*Ledanca.***Altas.**

Ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento.

Torre Almazan, D. Domingo, contribuyente.

Torre Castillo, D. Isidoro, id.

Iñigo de Lúcas, D. Pascual, idem.

Gajanejos.

No hay altas ni bajas.

Casas de San Galindo.

No hay altas ni bajas.

Carrascosa de Henares.

No hay altas ni bajas.

Valfermoso de las Monjas.

No hay altas ni bajas.

Seccion de Azañon.*Azañon.*

No hay altas ni bajas.

Cereceda.

No hay altas ni bajas.

La Puerta.

No hay altas ni bajas.

Mantiel.

No hay altas ni bajas.

Viana de Mondejar.

No hay altas ni bajas.

Seccion de Las Inviernas.*Las Inviernas.*

No hay altas ni bajas.

Renales.

No hay altas ni bajas.

Alaminos.

No hay altas ni bajas.

Cogollor.

No hay altas ni bajas.

Torre Cuadrada de los Valles.

No hay altas ni bajas.

El Sotillo.

No hay altas ni bajas.

Seccion de Torija.*Torija.*

No hay altas ni bajas.

Caspueñas.

No hay altas ni bajas.

Valdeavellano.

No hay altas ni bajas.

Rebollosa de Hita.

No hay altas ni bajas.

Fuentes.

No hay altas ni bajas.

Valdeancheta.

No hay altas ni bajas.

Seccion de Romancos.*Romancos.***Altas.**

Ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento.

Arroyo Leon, D. Francisco, contribuyente.

Tabernero Retuerta, D. Celestino, id.

Por traslacion de domicilio fuera de este distrito electoral.

Sanchez Retuerta, D. Wenceslao, contribuyente.

Muñoz Veato, D. Francisco, capacidad.

*Budia.***Altas.**

Ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento.

Lueta Lario, D. Jacinto, contribuyente.

Castilmimbres.

No hay altas ni bajas.

*Archilla.***Altas.**

Ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento.

Sanz García, D. Patricio, contribuyente.

Sanz García, D. Lorenzo, id.

Galvez Machuca, D. Trifon, id.

Tomellosa.

No hay altas ni bajas.

San Andrés del Rey.

No hay altas ni bajas.

Valdesaz.

No hay altas ni bajas.

*Pajares.***Altas.**

Ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento con referencia al Registro civil.

Henche Baquero, D. Gregorio, contribuyente.

Moreno Martinez, D. Marcelino, id.

Seccion de Masegoso.*Masegoso.*

No hay altas ni bajas.

*Solanillos del Extremo.***Altas.**

Ninguna.

Bajas.

Cruz, D. Manuel, contribuyente.

Yela.

No hay altas ni bajas.

*Barriopedro.***Altas.**

Ninguna.

Bajas.

Merino Ramos, D. Roman, contribuyente.

Valderrebollo.

No hay altas ni bajas.

Olmeda del Extremo.

No hay altas ni bajas.

Villaviciosa.

No hay altas ni bajas.

Seccion de Cifuentes.*Cifuentes.*

No hay altas ni bajas.

Seccion de Gualda.*Gualda.*

No hay altas ni bajas.

Trillo.

No hay altas ni bajas.

Valdelagua.

No hay altas ni bajas.

Gárgoles de Abajo.

No hay altas ni bajas.

Gárgoles de Arriba.

No hay altas ni bajas.

Henche.

No hay altas ni bajas.

Duron.

No hay altas ni bajas.

Seccion de Canredondo.*Canredondo.*

No hay altas ni bajas.

*Torre Cuadrada.***Altas.**

Ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento con referencia al Registro civil.

Lopez y Lopez, D. Vicente, contribuyente.

*Val de San Garcia.***Altas.**

Ninguna.

Bajas.

Por traslacion de domicilio fuera de este distrito electoral.

García Martin, D. Benito, capacidad.

*Ruguilla.***Altas.**

Ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento con referencia al Registro civil.

Utrilla Sebastian, D. Juan, contribuyente.

Sotoca.

No hay altas ni bajas.

Huetos.

No hay altas ni bajas.

Carrascosa de Oter.

No hay altas ni bajas.

Ocentejo.

No hay altas ni bajas.

Seccion de Esplegares.*Esplegares.*

No hay altas ni bajas.

Rivarredonda.

No hay altas ni bajas.

Sacecorbo.

No hay altas ni bajas.

Canales del Ducado.

No hay altas ni bajas.

Huertahernando.

No hay altas ni bajas.

Abanades.

No hay altas ni bajas.

Seccion de Sotodosos.*Sotodosos.*

No hay altas ni bajas.

*Ablanque.***Altas.**

Ninguna.

Bajas.

Por fallecimiento.

Aparicio Garcia, D. Lorenzo, contribuyente
García Martin, D. Diego, id.*Hortezuela.*

No hay altas ni bajas.

Riva de Saelices.

No hay altas ni bajas.

Saelices.

No hay altas ni bajas.

Villarejo de Medina.

No hay altas ni bajas.

Padilla del Ducado.

No hay altas ni bajas.

Seccion de Villanueva de Alcorón.*Villanueva de Alcorón.*

No hay altas ni bajas.

Armallones.

No hay altas ni bajas.

Arbeleta.

No hay altas ni bajas.

Zaorejas.

No hay altas ni bajas.

Huertapelayo.

No hay altas ni bajas.

Vallablado del Rio.

No hay altas ni bajas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 55 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878, se publican las anteriores anotaciones en el *Boletín oficial*.

Brihuega 1.º de Diciembre de 1880.—El Presidente de la Comision, Antonio Gordo.—Enrique Diaz.—Juan Rianza Garcia.—Ramon Ortega y Gordo.—Domingo Canales.—El Secretario, Julian Concha.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL*de Tierzo.*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta celebrada el dia 26 del actual, para el aprovechamiento de 20 fanegas de bellota de encina en la Dehesa Boyal de estos propios, se saca a segunda subasta bajo las mismas condiciones que la anterior, cuyo acto tendrá lugar en la Casa consistorial, el dia 12 de Diciembre próximo.

Tierzo 27 de Noviembre de 1880.—El Alcalde, Baldomero Remiro.

SOMBRERERÍA
DE
VICENTE GARCÍA,

Premiado en la Exposición de Guadalajara de 1876.

MAYOR BAJA, 37 Y 39, GUADALAJARA.

Acaba de recibirse un abundante surtido en gorras de piel de nutria y astracan de todas clases, propios para la presente estación.

Igualmente hay variado surtido, y de formas elegantes, en sombreros para eclesiásticos en seda, castor y merino; de copa, hongos y gorras para paisano, como también hay sombreros de tres picos, roses, leopoldinas y gorras de cuartel para militar.

GUANTERÍA
DE
VICENTE GARCÍA.

37—MAYOR BAJA—39,

GUADALAJARA.

En este establecimiento acaba de recibirse un abundante y variado surtido de guantes de abrigo de todos colores, tal como castor, cabritilla y gamuza forrados.

También hay un buen surtido en guantes de todos colores, de las mejores fábricas del reino y extranjero, de seda, hilo, ante, castor, cabritilla, piel suecia y gamuza, tanto para señora como para caballero.

Almanagues, Calendarios y Agendas
PARA 1881.

37—MAYOR BAJA—39

SOMBRERERÍA DE VICENTE GARCÍA, GUADALAJARA.

Acaba de llegar un bonito y variado surtido de *Calendarios americanos*, con charadas, epigramas y cuentos, para el año próximo, que con tanta aceptación ha venido solicitando el público en los años anteriores, cuyas clases y precios son los siguientes:

	Reales.
<i>Calendario</i> con trasera de carton, de varios colores y dibujos	2
Id. id. id. al cromo	4
Id. id. id. gigantesco, gran tamaño, propio para Establecimientos y oficinas	12
Id. id. id. infantil, al cromo, 9 colores. (Este ha llamado mucho la atención de los niños, por su tamaño tan pequeño y la perfección con que está hecho	2
<i>Calendario de cocina</i> , al cromo, con recetas de guisos para todos los días del año, anécdotas y chistes referentes al arte culinario	4
Id. id. id. gelatina esmalte, que da mucho realce al colorido de los cromos al propio tiempo que les proporciona la brillantez de un espejo ..	8 y 6
Id. id. id. igual clase, con ricas incrustaciones en oro	8 y 10
<i>Agendas de bufete ó libro de Memoria</i> , encuadernado en tela á la inglesa ...	8
<i>Dietario, ó Agenda de bufete</i> , encuadernado en tela á la inglesa, con cantoneras de metal	10
<i>Agendas de bolsillo</i> , encartonadas	6
<i>El Necesario</i> , libro para anotar la cuenta del gasto diario de la casa	4

Además hay los Almanagues de *La Ilustración Española, El Buñuelo, Alegría, Chistes, Tío Conejo, Tío Carcoma, Risa, Enciclopédico, Calendarios zaragozanos*, etc. etc.

LA UNION Y EL FÉNIX ESPAÑOL.



COMPañÍA DE SEGUROS REUNIDOS.

GARANTIAS:

Capital social: 36.000.000 de Rvn. efectivos.

PRIMAS Y RESERVAS, RVN. 74.578.514 44.

16 AÑOS DE EXISTENCIA.

Esta gran COMPañÍA NACIONAL, cuyo capital social de 36 millones de rvn. no nominales, sino efectivos, es superior al de las demás Compañías que operan en España, asegura contra el incendio, sobre la vida y el riesgo marítimo.

El gran desarrollo de sus operaciones, acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 16 años que cuenta de existencia, durante los cuales ha satisfecho por siniestros, la importante suma de

Rvn. 58.755.294 12.

El seguro más generalizado, que mejor satisface todas las necesidades y que ofrece mayores garantías es el que se hace á PRIMAS FIJAS: este es el sistema adoptado por LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL, Compañía de seguros reunidos. Es decir; que mediante una prima determinada de antemano, y que no varia mientras dura el seguro, esta Compañía garantiza, contra los riesgos de incendio, rayo y explosión, toda especie de propiedades muebles é inmuebles.

La cuota que por regla general suele pagarse es MEDIO real por cada mil reales sobre los edificios y UN real por los muebles y ropas.

Los daños se evalúan amigablemente ó por peritos. El gran capital, así como las reservas de LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL, le permiten atender EN EL ACTO al pago de los siniestros, por muy elevada que sea su importancia.

Para más pormenores dirigirse al Sub-Director auxiliar, VICENTE GARCÍA, calle Mayor baja, 37 y 39, Sombrería.

GRAN SORTEO DE NAVIDAD.

Premio mayor: **DIEZ MILLONES DE REALES.**

PRECIO DEL BILLETE, 2.000 RS.

PRECIO DEL DÉCIMO, 200 RS.

Recibida la primera consignacion de billetes del mencionado sorteo en la Administracion general de Loterías de Guadalajara, á cargo de VICENTE GARCIA, remitirá por el correo inmediato cuantos billetes le pidan, siempre que el pedido venga acompañado de su importe en libranzas del Giro Mútuo, letras de fácil cobro, á la vista, y sellos para la contestacion, aumentando cuatro reales para que lo reciban certificado.

Igualmente y en la propia forma, lo hará de cuantos pedidos de billetes se le hagan para los demás sorteos.

Estando próximo el segundo sorteo de la LOTERIA MUNICIPAL DE MADRID, se admiten encargos de billetes para los que quieran tomarlos con anticipacion.

SORTEO DE NAVIDAD.

RIFA NACIONAL DEL NIÑO JESÚS

CON TODOS LOS PREMIOS Y APROXIMACIONES DE LA LOTERIA NACIONAL.

PREMIO MAYOR, 60.000 REALES.

PROSPECTO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1880, DE LA RIFA 157
que ha de celebrarse en union de la Loteria Nacional.

Consta de 40.000 billetes, al precio de 20 reales uno, divididos en décimos á 2 reales, y distribuyéndose 596.180 rs. en 6.125 premios, de la manera siguiente:

Premios.	PREMIOS EN METALICO	Reales.
1	de 60.000 rs. para el número igual al que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas de la Loteria Nacional.....	60.000
1	de 40.000 id. para el que obtenga el premio de 1.250.000 id. de id. id.....	40.000
1	de 20.000 id. para el número igual al premiado con 1.000.000 id. de id. id.....	20.000
1	de 1.000 id. para el número igual al premiado con 500.000 id. de id. id.....	1.000
1	de 800 id. para el número igual al premiado con 250.000 id. de id. id.....	800
4	de 500 id. para los 4 números premiados con 125.000 id.	2.000
14	de 300 id. para los 14 números iguales á los de 50.000 id.	4.200
20	de 240 id. para los 20 números iguales á los de 25.000 id.	4.800
1.780	de 180 id. para los 1.780 números iguales á los de 2.500 id de id. id.....	320.000
3.999	reintegros de 20 rs. uno, para los 3.999 números cuya terminacion sea igual á la del premio mayor.....	79.980
99	aproximaciones de 200 rs. cada una, los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio primero	19.800
99	idem de 200 id. para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio segundo.....	19.800
99	idem de 200 id. para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio tercero.....	19.800
2	idem de 1.000 id. para los números anterior y posterior al del premio mayor.....	2.800
2	idem de 500 id. para los números anterior y posterior al del premio segundo.....	1.000
2	idem de 300 id. para los números anterior y posterior al del premio tercero.....	600
6.125	premios.....	Reales 596.180

Precio del billete, 20 rs.—Décimo, 2 rs.

Se venden billetes en la sombrerería de Vicente Garcia, Mayor baja, números 37 y 39, GUADALAJARA.

SORTEO DE NAVIDAD.

GRANDES RIFAS

DE

NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO

Y

ASILO DE HUÉRFANOS DE CHAMBERI.

Hay billetes á 4 rs.—Cuartos á 1 real.

Tienen 6.125 premios

SIENDO EL PREMIO MAYOR DE CADA UNA

16.000 reales.

Se venden billetes en la sombrerería de VICENTE GARCIA, calle Mayor baja, 37 y 39, GUADALAJARA.

SORTEO DE NAVIDAD.

Con el deseo de complacer á los jugadores y á fin de que puedan adquirir lo antes posible la lista de todos los números premiados en la loteria de dicho sorteo, se venderá como en el año anterior, á la llegada del tren de las siete de la noche, y al precio de 2 cuartos, la *Lista grande* que se publica en Madrid á la terminacion del sorteo.

Pueden, por lo tanto, adquirirla los que gusten el dia del sorteo y á la hora indicada, en la calle Mayor baja, 37 y 39, sombrerería de VICENTE GARCIA, Guadalajara.